



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Comunidad de Madrid



REGISTRO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE RESIDUOS PELIGROSOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO PRODUCTOR

CIF/NIF A82963968 **NºC** 2 **Razón Social** RIVAS VACIAMADRID, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVI., SA **Provincia** MADRID

Domicilio del Centro CALLE MARIANO FORTUNY,2 **C.P.** 28522 **Localidad** RIVAS-VACIAMADRID

Descripción de la actividad principal desarrollada
RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS

Fecha de expedición 23 de septiembre de 2009 **Nº de inscripción** A82963968/MD172/2009/58883

RELACIÓN DE RESIDUOS DECLARADOS

CÓDIGO LER	DENOMINACIÓN DE LOS RESIDUOS
130208	Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes.
130502	Lodos de separadores agua/sustancias aceitosas.
140603	Otros disolventes y mezclas de disolventes.
150110	Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas.
150202	Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.
160114	Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.
160213	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12.
160504	Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas.
160601	Baterías de plomo.
160602	Acumuladores de Ni-Cd.
160603	Pilas que contienen mercurio.
170409	Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.
200121	Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio.

REGISTRO DE SALIDA
Ref:10/113583.4/09 Fecha:22/09/2009 11:25



Cons. Medio Amb. Vivienda y Orden. Ter.
Registro Aux.D.G.Medio Ambiente
Destino: RIVAS VACIAMADRID, EMPRESA MUNICIPAL DE

Madrid, 23 de septiembre de 2009

JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Y GESTION DE RESIDUOS
(P.D.F. del Director General de Medio Ambiente,
Resolución de 31 de julio de 2008)



Fdo.: M^a Soñ Santos Sánchez

CONDICIONES DE LA INSCRIPCIÓN

- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excelentísima Sra. Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes desde la fecha de recepción de la misma, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos (Art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y Art. 107 y concordantes de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior).

- Esta inscripción se otorga única y exclusivamente a los efectos de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y de la Ley 5/2003 de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las demás licencias y autorizaciones que, legal o reglamentariamente, sean exigibles

para el ejercicio de la actividad del interesado.

- La presente inscripción, así como la consideración de Pequeño Productor, se formaliza con los procesos, cantidades y tipologías de residuos peligrosos que el solicitante ha declarado en la solicitud de inscripción y a los que se haya dado conformidad mediante su inclusión en el presente documento.

- Esta resolución deja sin efecto resoluciones anteriores de Inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid.

- La asignación de los códigos L.E.R. no es exhaustiva, debiendo en caso necesario, adaptarse a los capítulos y especificaciones de la citada lista.